

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013- 0343

SALTA, 5 de junio de 2013

EXPEDIENTE Nº 10.139/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas, con la presentación de fs. 1, elevada por la DRA. **NORMA REBECA ACOSTA**, Directora de la Escuela de Biología, mediante la cual eleva el nuevo Reglamento de Tesis de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan de estudios 2013**; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 4 a 7, la Escuela de Biología eleva proyecto de un nuevo reglamento de Tesis de la carrera de **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013**;

Que, realizadas las consultas pertinentes, la Comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 8, emitió dictamen en relación a la propuesta de fs. 4 a 7, aprobándola en general;

Que – este Cuerpo en su reunión ordinaria Nº 5-13 del 30 de abril último, aprobó el despacho de las Comisiones de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento que dice: *“Visto el presente expediente y considerando que cuenta con el aval de la Escuela de Biología, esta Comisión aconseja aprobar el Reglamento de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013 – folio 4-7.”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 30/04/2013)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR y poner en vigencia – a partir del día de la fecha: 5 de junio de 2013, el proyecto elevado por la Escuela de Biología como **REGLAMENTO DE TESIS** para la carrera **Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2013** – el que obra en Anexo I, formando parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Biología, CUECNa, Dirección General Académica, Dpto. Planeamiento Pedagógico, Dirección Alumnos y siga a esta, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013- 0343

SALTA, 5 de junio de 2013

EXPEDIENTE Nº 10.139/2013

ANEXO I

**REGLAMENTO DE TESIS DE LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS –
PLAN 2013**

Para acceder al título de Licenciado/a en Ciencias Biológicas, el estudiante deberá realizar un trabajo denominado Tesis, cuya ejecución estará regida por las siguientes normas:

1).- La Tesis deberá constituir un trabajo individual, con cierto grado de originalidad que demuestre que el estudiante ha adquirido suficiente habilidad, independencia, capacidad técnica y rigor científico en la ejecución del mismo. Podrá ser un trabajo de campo y/o laboratorio. No podrá tener características de monografía bibliográfica.

2).- Se conformará la Comisión Evaluadora que intervendrá en las instancias de análisis y evaluación tanto del plan propuesto como del manuscrito definitivo, y su defensa final. La Comisión Evaluadora se conformará con tres miembros titulares y dos suplentes. Al menos dos de los miembros que conformen la Comisión evaluadora deberán ser o haber sido profesor (y/o auxiliares de la docencia) de la Universidad Nacional de Salta. En casos excepcionales, y sólo por motivos ampliamente justificados vinculados a una temática muy específica, se admitirá una modificación en la formación del jurado a propuesta de la Escuela de Biología.

3).- La Comisión Evaluadora en pleno, -o al menos dos de sus miembros-, realizará el análisis del Plan de Tesis y deberá expedirse por escrito acerca de la pertinencia y factibilidad de ejecución del plan propuesto en el plazo máximo de 30 días corridos desde su notificación.

4).- En función del dictamen emitido por los miembros de la Comisión Evaluadora, la Escuela de Biología proseguirá la instancia de gestionar la aprobación por parte de Decanato del tema de Tesis, plan de trabajo, director y codirector del Tesista si correspondiere.

5).-

DE LOS ESTUDIANTES

a).- Los estudiantes del plan 2013 estarán en condiciones de presentar la propuesta formal del plan de Tesis, a partir del momento en que cuenten con 22 (veintidós) materias aprobadas del Ciclo Básico incluida la Práctica II. Previo a la defensa de la Tesis deberán tener todas las materias de la currícula aprobada y la totalidad de los créditos de las Actividades Acreditables.

b).- El plazo máximo de presentación del trabajo final de Tesis será no mayor a doce meses contados a partir de la aprobación del tema mediante resolución correspondiente. De no cumplirse el plazo máximo, el estudiante deberá solicitar prórroga debidamente justificada por escrito ante la Escuela de Biología, y con el aval de su Director y Codirector (si lo hubiere) la que otorgará hasta un plazo de seis meses a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

c).- La presentación del Plan de Tesis, deberá incluir los siguientes ítems:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013- 0343

SALTA, 5 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.139/2013

- 1) Título de la Tesis
- 2) Antecedentes del tema
- 3) Planteo del problema y fundamentación de la elección del tema
- 4) Objetivos.
- 5) Área de estudio, materiales y metodología
- 6) Recursos disponibles y requeridos.
- 7) Bibliografía citada.
- 8) Cronograma tentativo de Actividades.
- 9) Curriculum vitae del Director y Codirector (si lo hubiera)
- 10) Nota de solicitud de aprobación del Plan propuesto, con el aval del Director y Codirector (si lo hubiera).
- 11) El Director deberá incluir una nómina de 5 (cinco) posibles integrantes de la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación de la Tesis (plan y manuscrito definitivo, y su defensa oral).

d).- Por razones justificadas, debidamente fundamentadas, el estudiante podrá solicitar a la Escuela de Biología cambio de tema y/o director de Tesis. En caso de ser aprobada dicha instancia, se iniciará nuevo trámite, si correspondiere, que se cumplimentará según reglamentación vigente. Se podrá cambiar el tema de Tesis y/o Director 1 (una) sola vez.

6).- Son obligaciones del Estudiante realizar el plan propuesto en el plazo perentorio de 12 meses fijados a partir de la fecha de la resolución de aprobación. En casos excepcionales, y por motivos debidamente justificados que serán analizados por la Escuela de Biología, el Tesista podrá tener una prórroga excepcional de una duración máxima de seis meses. La solicitud de prórroga deberá ser realizada un mes antes de vencido el plazo máximo estipulado en primer párrafo

7).- La presentación del manuscrito definitivo se elevará al Jurado, dentro del plazo máximo establecido, acompañado con el plan de trabajo propuesto y las eventuales modificaciones que pudieran surgir a lo largo del desarrollo del trabajo, con el aval del director y codirector (si lo hubiera)

Al momento de constitución del Jurado es requisito la presentación a la Facultad de 1 original y 2 copias impresas ó, en su defecto, 1 original impreso y tres copias del trabajo en soporte digital (CD, DVD) en formato protegido compatible (PDF u otros).

8).-

DEL DIRECTOR.

- Pertenecer a la Universidad Nacional de Salta, como miembro del Estamento de Profesores y/o Auxiliares de la Docencia debiendo acreditar en ambos casos, trayectoria en investigación.
- Puede pertenecer a otras instituciones relacionadas con el quehacer biológico, y acreditar trayectoria en investigación. En este caso, el estudiante deberá elegir un codirector que reúna la condición de ser docente de la Universidad Nacional de Salta.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013- 0343

SALTA, 5 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.139/2013

- En caso que el director propuesto no cumpla con estos requisitos, la excepción será considerada por la Escuela de Biología.
- Son obligaciones del director (y del codirector si correspondiera) guiar y asesorar al estudiante en los aspectos técnicos, instrumentales y científicos atinentes al desarrollo, facilitación y ejecución del plan de Tesis propuesto.
- El Director (y codirector si hubiera) de Tesis evaluará el manuscrito final presentado por el Tesista en un plazo no mayor a los 10 (diez) días hábiles de recepcionado..
- El Director y/o Codirector podrá dirigir hasta un máximo de tres Tesistas de la Escuela de Biología de manera simultánea.

9).-

DEL TRIBUNAL

El Jurado se conformará por al menos con 2 miembros de la Comisión Evaluadora y otros miembros sugeridos por la Escuela hasta completar tres titulares y dos suplentes.

1. Deberá evaluar el manuscrito final presentado por el Tesista en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días corridos de recepcionado el mismo.
2. El Tribunal Evaluador podrá sugerir modificaciones al manuscrito elevado, que deberán ser realizadas en un plazo no mayor a 10 días corridos desde su devolución al Tesista.
3. A partir de la fecha de devolución del borrador de Tesis, debidamente corregido por parte del Tribunal Evaluador, se establece un plazo máximo de 30 (treinta) días para que el estudiante presente la confección definitiva del trabajo de Tesis Profesional de 1 original y 2 copias impresas ó, en su defecto, 1 original impreso y tres copias del trabajo en soporte digital (CD, DVD) en formato protegido compatible (PDF u otros).
4. Una vez cumplidas las instancias anteriores, el Jurado conjuntamente con el Director y el estudiante propondrán de común acuerdo, la fecha y hora definitiva de su defensa oral y pública, siendo obligatoria la presencia del Director (o en su defecto del Codirector), salvo causa de fuerza mayor expresamente justificada.
5. Una vez finalizada la defensa de la Tesis, el Tribunal Evaluador procederá al llenado del Acta de Examen confeccionada por Dirección Administrativa Académica en la que debe constar la calificación numérica asignada a la Tesis, dentro del puntaje de 1 a 10.

10).-

DE LA FACULTAD

- Todas las actuaciones referidas a la evaluación del plan de Tesis, y demás instancias del proceso de gestión de su ejecución y defensa, deberán constar en el expediente de referencia.
- La Facultad se compromete a facilitar el equipamiento de campaña, instrumental, movilidad y el uso de gabinetes y laboratorios debidamente autorizado que se encuentren disponibles.
La Facultad, a través de la Escuela de Biología, otorgara una ayuda económica dentro de las posibilidades presupuestarias.
- A propuesta del Jurado la Facultad podrá publicar el trabajo de Tesis.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2013- 0343

SALTA, 5 de junio de 2013

EXPEDIENTE N° 10.139/2013

- Aprobado el Trabajo Final de Tesis, se remitirán las copias impresas y CD en formato protegido, a Biblioteca.
- Decanato fijará la fecha de la defensa según Art. 9 d) según resolución.

DE FORMA

Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo, previa consulta a la Escuela de Biología.

En caso de modificación del Plan de Estudios, se contemplará las modificaciones en lo referente a plazos de condiciones para iniciar las tramitaciones.

===== @ =====